

PROTOCOLO COVID-19 DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Generalidades

Según la OMS, se define COVID-19 “**enfermedad causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países del mundo**” proveniente de la amplia familia de los coronavirus los cuales causan infecciones respiratorias que pueden ir desde un resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio del Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS).

Definiciones operacionales:

Según la última actualización de definiciones publicadas por el Ministerio de Salud, publicada oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N°536 por la Subsecretaría de Salud, y en la Resolución Exenta N°133 del 10/02/21, se entiende como:

- **Caso sospechoso:** i) paciente que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal (fiebre $>37,8^{\circ}\text{C}$, pérdida o disminución brusca del olfato o del gusto) o dos síntomas no cardinales (tos, congestión nasal, disnea, taquipnea, odinofagia, mialgia, debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, cefalea, falta de apetito, náuseas o vómitos), o bien ii) aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.
- **Caso probable:**
 - Caso probable por resultado de laboratorio:** paciente que cumple con la definición de caso sospechoso en el cual el resultado del examen PCR es **indeterminado**, o bien tiene una prueba antigénica para SARS-CoV-2 positiva.
 - Caso probable por nexo epidemiológico:** i) persona que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado, II) desarrolla al menos unos de los síntomas cardinales, dentro de los 14 días posteriores del contacto. El caso probable por nexo epidemiológico no requiere realizarse un examen RT-PCR para SARS-CoV-2. Si por cualquier motivo un caso probable por nexo epidemiológico se realiza un test RT-PCR para SARS-CoV-2 o pruebas de antígenos para SARS-COV-2 y este resulta positivo, deberá cumplir aislamiento por 11 días. Por el contrario si el resultado es negativo o indeterminado, se seguirá considerando caso probable y deberá mantener aislamiento hasta completar los 11 días desde la fecha de inicio de síntomas.
 - Caso probable por imágenes:** caso sospechoso con resultado de RT-PCR negativo o indeterminado pero que dé cuenta con una tomografía computarizada de tórax con imágenes características de COVID-19 definida así por un médico en la conclusión diagnóstica.
 - Caso probable fallecido:** persona fallecida que en ausencia de un resultado confirmado por un test RT-PCR, su certificado médico de defunción establece como causa básica de muerte o factor desencadenante la infección por SARS-CoV2.

- **Caso confirmado:** Persona que cumpla con alguna de las hipótesis diagnósticas:
 - i) La persona cuenta con un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test RT-PCR.
 - ii) La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para SARS-CoV2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

- **Contacto estrecho:** Aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de los síntomas y 11 días después del inicio de los síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presenta síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de la muestra del test RT-PCR o prueba de antígeno para SARS-CoV-2 y durante los 11 días siguientes. En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de mascarilla.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas, y recintos de trabajo entre otros.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro, con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
 - Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de salud, sin mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, sin respirador N95 o equivalente ni antiparras.

Responsable: Encargada COVID

Otras definiciones que son importantes de conocer:

Población expuesta: Personas pertenecientes a la institución o lugar en el estudio de cluster / brotes que se considera bajo seguimiento al estar potencialmente expuesta a un eventual contacto con el caso índice o por la presencia de casos asintomáticos no detectados en el lugar.

Brote: Dos o más casos en tiempo y lugar determinado, con evidencia de nexo epidemiológico entre ellas.

conglomerado o cluster: Dos o más casos en el tiempo y lugar determinado, sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellas.

Aislamiento: Acto de separar a una persona con enfermedad infectocontagiosa de personas sanas, con el fin de proteger de una eventual exposición a los contactos y a la población en general.

Cuarentena: Acto de restringir el movimiento en personas sanas que han estado expuestas a un caso contagiante.

Trazabilidad: Proceso que permite identificar de manera continua a las personas que tuvieron contacto con un caso contagiante (contactos expuestos al caso índice).

Acciones en el marco de la vigilancia epidemiológica en el establecimiento:

1) Monitoreo temprano de aparición de casos en establecimientos educacionales:

MINSAL realizará monitoreo diario de las comunidades escolares a través de los registros de la plataforma te vigila y laboratorio.

- Pesquisar oportunamente la presencia de casos sospechosos, confirmado, probables y conglomerados de COVID en el establecimiento.
- Generar alertas tempranas en relación con posibles brotes.
- Impulsar medidas para mitigación y control de propagación de COVID -19.

2) Búsqueda activa desde SEREMI de salud:

Operativo de búsqueda activa (BAC)

3) Cuadrillas sanitarias:

Para lograr llevar a cabo un buen trabajo de prevención y control, se conformará una cuadrilla sanitaria dentro del establecimiento.

Responsable: Encargada COVID

4) Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional:

4.1 espacio de aislamiento de casos:

Ante la presencia de un caso sospechoso, probable o confirmado en el establecimiento educacional, se tomarán medidas de aislamiento de caso y sus contactos estrechos, los cuales deberán aislarse por separado en el establecimiento hasta gestionar el transporte. Ante la sospecha de un caso COVID-19 se gestionará el traslado hacia un centro asistencial para realizar el RT-PCR correspondiente. En el caso de que corresponda a un estudiante menor de edad, la persona designada como responsable en el manejo de covid-19 del establecimiento se deberá comunicar con la familia o tutores legales, para que acudan en busca del NNA.

El encargado del protocolo Covid-19 comunicará al encargado de educación del Ministerio de Salud, para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso confirmado, a través del correo electrónico del encargado de educación del Ministerio de Salud.

Se dispondrá de una zona de aislamiento para casos confirmados, sospechosos y probables y contactos estrechos, este lugar se ubica en el segundo piso del establecimiento (sobre la enfermería). el lugar de aislamiento deberá tener las siguientes características:

- Ingreso limitado.

- El encargado Covid-19 contará con todos los elementos de EPP necesarios para la seguridad sanitaria (guantes, mascarilla K95 o similar, manteniendo una distancia de al menos 1 metro.

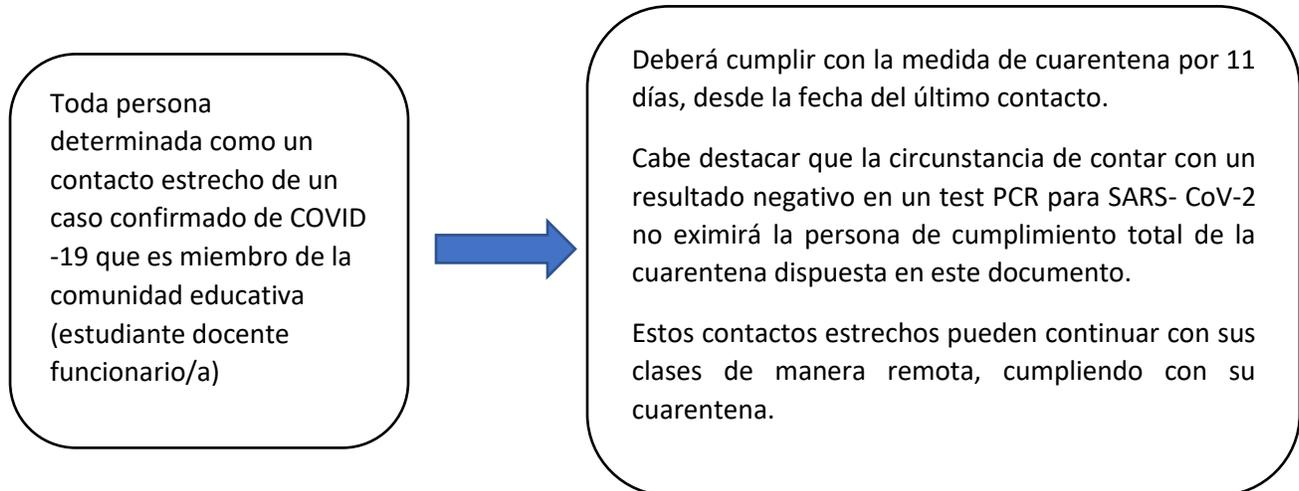
- El personal a cargo de la limpieza de lugar de aislamiento realizará proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente después a que el caso o el contacto estrecho se retire del establecimiento. Para lo cual usará mascarilla, pechera y guantes; siendo desechados inmediatamente al final del procedimiento en doble bolsa.

El encargado del protocolo Covid-19 comunicará al encargado de educación del Ministerio de Salud, para efectos de trazabilidad y seguimiento del caso confirmado, a través del correo electrónico del encargado de educación del Ministerio de Salud.

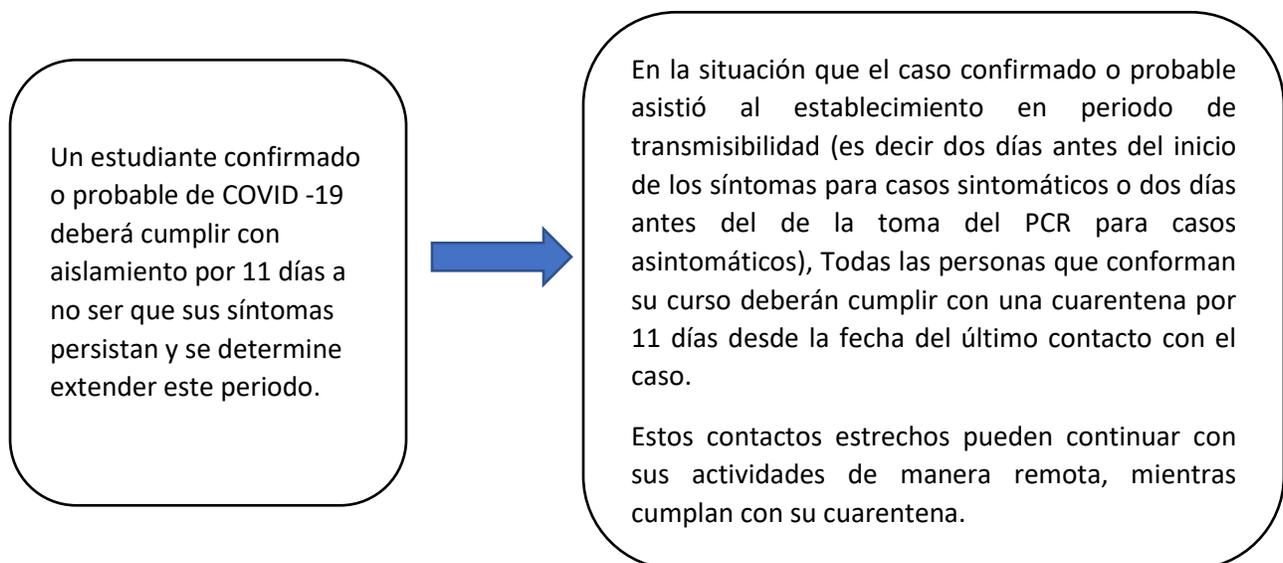
Responsable: Encargada COVID

4.2 Medidas preventivas y de control:

Ante caso confirmados de COVID -19 en el establecimiento educacional, se debe seguir las siguientes instrucciones:



Nota: Si alguno de los contactos presenta síntomas compatibles con COVID 19, éste deberá consultar a su médico y permanecer en el aislamiento según indique.



Responsable: Encargada COVID

Nota: En la situación particular de profesores, profesionales del área educativa o asistente de la educación (quiénes rotan entre cursos), se evaluara situaciones de contacto estrecho, considerando situaciones potenciales de riesgo a la que pudiesen haberse visto expuestos con el estudiante confirmado (Ejemplo: no haber utilizado mascarillas, haber permanecido más de dos horas dentro de espacio no ventilado, entre otros), o en el caso de que el profesional o asistente refiera algún síntoma asociado a COVID-19.

Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable.



Todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso) deberán permanecer en cuarentena por 11 días.

Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideras como contactos estrechos y todos aquellas que presenten síntomas concordantes con el COVID- 19 deberán aislarse y acudir a un control asistencial.

Esta situación requiere de la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, la cual determinará de ser necesario de la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o establecimientos completos.

En caso de que se presentaron dos o más casos COVID 19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en periodo de transmisibilidad (dos días antes del inicio de los síntomas para casos sintomáticos o dos días antes del de la toma del PCR para casos asintomáticos), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19.



Se iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria del SEREMI de salud, la cual determinará de ser necesario la suspensión temporal de las clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o establecimiento completo.

PLAZO: Informar a encargada de protocolo COVID-19 e Inspección General, de forma inmediata.

Responsable: Encargada COVID

FLUJOGRAMA CASO POSITIVO EN EL LUGAR DE TRABAJO. ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD (ACHS)

